

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**“PROYECTO CIUDAD MUJER”**

**Préstamo BID 2525/OC-ES  
Financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Estados Financieros del Proyecto**

31 de diciembre de 2014

(Con el Informe de los Auditores Independientes)

---

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
PROYECTO CIUDAD MUJER  
(Préstamo BID 2525/OC-ES)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Índice del Contenido**

**I. Estados Financieros del Proyecto Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer**

Dictamen de los Auditores Independientes  
Estado de Flujos de Efectivo  
Estado de Inversiones Acumuladas  
Notas a los Estados Financieros

**II. Estados Financieros del Proyecto Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria y Componente 3 Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer**

Dictamen de los Auditores Independientes  
Estado de Flujos de Efectivo  
Estado de Inversiones Acumuladas  
Notas a los Estados Financieros

**III. Control Interno**

Informe de los Auditores Independientes  
Hallazgos de Control Interno

**IV. Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales**

Informe de los Auditores Independientes  
Cláusulas Contractuales de Carácter Contable - Financiero y Estado de Cumplimiento

---

**I. Estados Financieros del Proyecto Componente 1:  
Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad  
Mujer**



KPMG, S.A.  
Calle Loma Linda N° 266  
Colonia San Benito  
Apartado Postal 05-151  
San Salvador, El Salvador

Teléfono: (503) 2213-8400  
Fax: (503) 2245-3070  
e-mail: SV-FMkpmg@kpmg.com

## Informe de los Auditores Independientes

A Angélica Cuadra Carballo  
Titular de la Unidad Coordinadora del Proyecto Ciudad Mujer  
Secretaría de Inclusión Social

### *Introducción*

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan, los cuales comprenden el estado de flujos de efectivo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2014 y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, correspondiente al Proyecto Ciudad Mujer, Componente 1 Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes del Gobierno de El Salvador.

### *Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros*

La Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local es responsable de la preparación y la presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con la base contable de efectivo, y del control interno que la Administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error.

### *Responsabilidad de los Auditores*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y requerimientos específicos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas exigen que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos, consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Proyecto. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionarnos la base de nuestra opinión de auditoría.

Tal como se describe en la nota (2) a los estados financieros, el estado de flujos de efectivo y de inversiones acumuladas fue preparado sobre la base contable de efectivo, la cual reconoce las transacciones y los hechos cuando el efectivo es recibido o pagado, y no cuando se causan, devengan u originan los derechos y obligaciones aunque no se haya producido un movimiento de efectivo.

### *Opinión*

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los flujos de efectivo del Componente 1 del Proyecto Ciudad Mujer por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, y las inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con la base contable de efectivo.

### *Otro Asunto*

Este informe es para conocimiento y uso de Presidencia de la República a través de la Secretaría de Inclusión Social y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta restricción no pretende limitar la distribución del presente informe, el cual puede ser del conocimiento público conforme lo determine la Secretaría de Inclusión Social y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

KPMG, S.A.  
Registro N° 422

Ciro Rómulo Mejía González  
Socio  
Registro N° 2234



28 de abril de 2015  
San Salvador, El Salvador

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES )  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Estado de Flujos de Efectivo**

Por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013

Nota	1 de enero al 31 de diciembre de 2014			1 de enero al 31 de diciembre de 2013		
	Componente 1 FISDL			Componente 1 FISDL		
	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	TOTAL
	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$
<b>Efectivo recibido:</b>						
Acumulado al comienzo del período	15.310.000	2.485.714	17.795.714	12.076.992	0	12.076.992
Durante el período:						
Desembolsos	5 245.000	2.657.898	2.902.898	3.233.008	2.485.714	5.718.722
<b>Total efectivo recibido del BID</b>	<b>15.555.000</b>	<b>5.143.612</b>	<b>20.698.612</b>	<b>15.310.000</b>	<b>2.485.714</b>	<b>17.795.714</b>
<b>Otros Ingresos</b>						
Acumulado al comienzo del período	43.026	10.036	53.062	28.997	0	28.997
Durante el período:						
Intereses recibidos	3 2.277	8.052	10.329	12.179	8.461	20.640
Multas generadas	18.100	6.251	24.351	1.850	1.575	3.425
<b>Total efectivo recibido de otros ingresos</b>	<b>63.403</b>	<b>24.339</b>	<b>87.742</b>	<b>43.026</b>	<b>10.036</b>	<b>53.062</b>
<b>Total efectivo recibido</b>	<b>5 15.618.403</b>	<b>5.167.951</b>	<b>20.786.354</b>	<b>15.353.026</b>	<b>2.495.750</b>	<b>17.848.776</b>
<b>Desembolsos efectuados:</b>						
Acumulado al comienzo del período	15.117.308	2.510.348	17.627.656	9.811.314	0	9.811.314
Durante el período:						
Pagos por bienes y servicios	6 y 7 371.765	2.552.544	2.924.309	5.305.994	2.510.348	7.816.342
Otros pagos (Traslado de Multas e Intereses)	7 43.613	0	43.613	5.140.687	2.510.348	7.651.035
Comisión por administración de fondos	25.701	0	25.701	0	0	0
<b>Total efectivo desembolsado</b>	<b>15.489.073</b>	<b>5.062.892</b>	<b>20.551.965</b>	<b>15.117.308</b>	<b>2.510.348</b>	<b>17.627.656</b>
<b>Efectivo disponible al final del período</b>	<b>3 129.330</b>	<b>105.059</b>	<b>234.389</b>	<b>235.718</b>	<b>(14.598)</b>	<b>221.120</b>

*Las notas que se acompañan en las páginas 5 a 14 son parte integral de estos estados financieros.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
 PROYECTO CIUDAD MUJER  
 Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer  
 (Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)  
 (San Salvador, República de El Salvador)

Estado de Inversiones Acumuladas

Por los períodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013

	Acumulado al 31 de diciembre de 2012 Componente 1 FISDL			Movimiento durante el año 2013 Componente 1 FISDL			Acumulado al 31 de diciembre de 2013 Componente 1 FISDL			Movimiento durante el año 2014 Componente 1 FISDL			Acumulado al 31 de diciembre de 2014 Componente 1 FISDL		
	BID	LOCAL	Acumulado	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	Acumulado	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	Acumulado
	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$
<b>2.0 Obras y construcción</b>															
2.1 Construcciones (nota 6)	9.811.314	0	9.811.314	5.305.994	2.510.348	7.816.342	15.117.308	2.510.348	17.627.656	371.765	2.552.544	2.924.309	15.489.073	5.062.892	20.551.965
<b>TOTALES</b>	<u>9.811.314</u>	<u>0</u>	<u>9.811.314</u>	<u>5.305.994</u>	<u>2.510.348</u>	<u>7.816.342</u>	<u>15.117.308</u>	<u>2.510.348</u>	<u>17.627.656</u>	<u>371.765</u>	<u>2.552.544</u>	<u>2.924.309</u>	<u>15.489.073</u>	<u>5.062.892</u>	<u>20.551.965</u>

*Las notas que se acompañan en las páginas 5 a 14 son parte integral de estos estados financieros.*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
“PROYECTO CIUDAD MUJER”**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Notas a los Estados Financieros del Proyecto**

31 de diciembre de 2014

**(1) Descripción del Programa**

Con fecha 22 de junio de 2011 se suscribió entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES para financiar el Proyecto Ciudad Mujer, que será llevado a cabo por la Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Inclusión Social (SIS), y en coordinación con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) la ejecución del Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer, para lo cual el 23 de agosto de 2011 se firmó el correspondiente convenio interinstitucional.

El costo total del Proyecto se estima hasta en US\$29,210,000, cuya composición es la siguiente:

**Cuadro de Costo  
(En miles de US\$)**

<b>Descripción</b>	<b>Total (BID)</b>	<b>Aporte local</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Componente 1. Construcción y adecuación de los Centros Ciudad Mujer	15,740	35	15,775	52.34
Componente 2. Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria	<u>2,582</u>	<u>9,080</u>	<u>11,662</u>	<u>41.64</u>
Subcomponente 2.a. Módulo de Atención Integral en los CCM	1,508	8,330	9,938	34.32
Subcomponente 2.b. Promoción Comunitaria	1,074	750	1,824	7.32
Componente 3. Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer	1,600	95	1,695	4.70
Auditoría	75	0	75	0.86
Imprevistos	3	0	3	0.46
<b>Total</b>	<b>20,000</b>	<b>9,210</b>	<b>29,210</b>	<b>100.00</b>

En los términos del contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario un financiamiento hasta por una suma de US\$20,000,000. El monto de los recursos adicionales que de conformidad con el Artículo 6.04 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, el prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, se estima en US\$9,210,000 en especie, sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo.

El plazo para finalizar los desembolsos de los recursos del financiamiento será de 5 años, contados a partir de la vigencia del contrato de préstamo.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
“PROYECTO CIUDAD MUJER”**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Notas a los Estados Financieros del Proyecto**

---

Proyecto Ciudad Mujer

El Programa Ciudad Mujer contempla la instalación de por lo menos 12 Centros Ciudad Mujer (CCM) en diversos lugares del territorio nacional. Este programa se enmarca dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014.

El objetivo general del Proyecto es contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres salvadoreñas, mediante la facilitación de servicios esenciales ofrecidos o coordinados por centros de atención integral ubicados estratégicamente en el país, conocidos como CCM. El financiamiento incluye la construcción y puesta en marcha de 5 centros y la posible ampliación/rehabilitación de otro inmueble que funcionará como el sexto CCM.

El Programa Ciudad Mujer busca:

- (i) Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra la mujer y la atención a mujeres que sufren violencia, a fin de prevenir casos de violencia y reducir la revictimización de mujeres afectadas.
- (ii) Promover la autonomía económica de las mujeres a través de oportunidades de formación y participación laboral que contribuyan a mejorar sus ingresos.
- (iii) Facilitar la obtención integral de la salud de las mujeres con la provisión de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, así como otros servicios de salud preventivos que conducen a la reducción de la mortalidad materna y el embarazo precoz.
- (iv) Facilitar información y educación a las comunidades aledañas a los CCM, con el fin de promover los derechos humanos de las mujeres e incrementar conocimientos y cambiar actitudes y conductas.

Para el logro del objetivo descrito anteriormente, el Proyecto comprende el financiamiento de actividades agrupadas en los siguientes componentes:

1. Construcción de 5 CCM y posible ampliación/rehabilitación de un CCM adicional.
2. Módulos de atención integral y promoción comunitario; y
3. Fortalecimiento institucional para la gestión de Ciudad Mujer.

Dentro de los 3 componentes que conforman el Proyecto, el FISDL ejecuta el Componente uno que se refiere a la construcción de 5 CCM y posible ampliación/rehabilitación de un CCM adicional, que atenderán las siguientes zonas: San Salvador Norte y Sur, San Vicente/La Paz, Usulután/San Miguel, Sonsonate/Ahuachapán y Santa Ana/Sonsonate.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
“PROYECTO CIUDAD MUJER”**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Notas a los Estados Financieros del Proyecto**

---

Cada Centro Ciudad Mujer (CCM) contendrá los espacios arquitectónicos y equipamiento necesarios para brindar los servicios contemplados en el módulo de atención integral, a cuyo efecto se utilizará un diseño prototipo que será adecuado a la situación topográfico de cada terreno.

El FISDL, en este contexto, tiene las siguientes responsabilidades principales:

- (i) La licitación de las obras de construcción y/o ampliación/rehabilitación de los CCM.
- (ii) El monitoreo de los avances del componente y el cumplimiento de sus metas.
- (iii) La planificación y monitoreo de los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, conforme a las políticas del Banco de contrataciones aplicables.
- (iv) La preparación y tramitación de pagos.
- (v) El mantenimiento de un sistema contable y financiero adecuado para el seguimiento de la utilización de los recursos destinados al componente y la preparación de los estados financieros correspondientes.
- (vi) La preparación y la presentación de los informes periódicos de seguimiento del Componente 1 a la SIS. Estas y otras responsabilidades específicas serán establecidas en el respectivo convenio interinstitucional de ejecución.

Durante el año 2013, el Gobierno de El Salvador asignó al proyecto fondos provenientes del Gobierno de Taiwán por un monto de US\$3,000,000 y del Fondo Común de Apoyo Programático (FOCAP) US\$1,200,000 para el componente de construcción y se considerarán como aportaciones en efectivo de contrapartida, con el objetivo de fortalecer los proyectos de construcción del Centro Ciudad Mujer Morazán. Estos fondos se han considerado como parte de las aportaciones locales.

**(2) Principales Políticas Contables**

*a) Bases de preparación de los estados financieros*

Los estados financieros han sido preparados sobre la base contable de efectivo: El estado de flujos de efectivo registra los ingresos cuando se reciben los fondos y reconoce los gastos cuando efectivamente representan erogaciones de dinero; el estado de inversiones acumuladas incluye los desembolsos entregados a los contratistas de las obras y otros gastos elegibles pagados.

*b) Unidad monetaria*

Los registros del programa son llevados en dólares de los Estados Unidos de América, que es una moneda de curso legal en El Salvador.

*c) Reclasificaciones*

Durante el 2014, se efectuaron algunas reclasificaciones de los desembolsos efectuados al saldo conciliado del efectivo disponible en el flujo de efectivo, realizándose también la reclasificación para el año 2013, para propósitos de comparación.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
“PROYECTO CIUDAD MUJER”**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Notas a los Estados Financieros del Proyecto**

---

**(3) Efectivo Disponible**

Al 31 de diciembre, el efectivo disponible reflejado en el estado de flujos de efectivo proveniente de fondos BID es el siguiente:

	<u>2014</u> US\$	<u>2013</u> US\$
Banco Promérica, S.A. - cuenta corriente	35,182	482,583
Cheques pendientes de cobro	(590)	(7,118)
Préstamos de otros fondos	0	(238,186)
Retenciones de IVA	918	(1,561)
Fondos ajenos en custodia (a)	<u>93,820</u>	<u>0</u>
	<u>129,330</u>	<u>235,718</u>

Al 31 de diciembre, el efectivo disponible reflejado en el estado de flujos de efectivo proveniente de fondos de aportación local es el siguiente:

	<u>2014</u> US\$	<u>2013</u> US\$
Banco Promérica, S.A. - cuenta corriente	117,719	135,402
Cheques pendientes de cobro	(9,614)	0
Préstamos de otros fondos	(120,220)	(150,000)
Otros depósitos	1,592	0
Fondos ajenos en custodia (a)	<u>115,582</u>	<u>0</u>
	<u>105,059</u>	<u>(14,598)</u>

(a) Los US\$93,820 de fondos BID y US\$115,582, corresponden a efectivo por pagos pendientes de realizar que se han depositado en la cuenta del Ministerio de Hacienda, por corresponder a pagos que al 31 de diciembre de 2014, tenían alguna observación para dar por aceptado el bien y servicio.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2014 las cuentas corrientes recibieron intereses por un monto de US\$10,329 (US\$2,277 de fondos BID y US\$8,052 de aportación local) (2013: US\$20,640 integrado por un monto de US\$12,179 de fondos BID y US\$8,461 de aportación local).

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
“PROYECTO CIUDAD MUJER”**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Notas a los Estados Financieros del Proyecto**

**(4) Anticipos Pendientes de Justificar**

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo pendiente de justificar al BID asciende a US\$245,334 (US\$991,316, para el 2013), determinado de la siguiente forma:

	<u>2014</u> US\$	<u>2013</u> US\$
Fondos BID	15,555,000	15,310,000
Menos: Justificaciones de gastos reportados al BID	<u>15,309,666</u>	<u>14,318,684</u>
	<u>245,334</u>	<u>991,316</u>

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de US\$245,334, incluye US\$179,407 de justificaciones pendientes (nota 9), saldo conciliado de efectivo de US\$129,330 (nota 3) menos los otros ingresos de US\$63,403 (nota 9).

**(5) Desembolsos Recibidos**

Al 31 de diciembre el detalle de desembolsos recibidos acumulado es el siguiente:

	<u>2014</u> US\$	<u>2013</u> US\$
Fondos BID	15,555,000	15,310,000
Otros ingresos	<u>63,403</u>	<u>43,026</u>
	<u>15,618,403</u>	<u>15,353,026</u>

Durante el año 2014 los desembolsos del BID ascendieron a un monto de US\$245,000 y se registraron en concepto de multas e intereses un total de US\$20,377 (US\$14,303 en 2013). Al 31 de diciembre el detalle de desembolsos totales recibidos del BID y aportes de contrapartida acumulados es el siguiente:

	<u>2014</u> US\$	<u>2013</u> US\$
Fondos BID	15,555,000	15,310,000
Fondos Taiwán y Focap	5,100,000	2,485,714
Otros ingresos	<u>131,354</u>	<u>53,062</u>
	<u>20,786,354</u>	<u>17,848,776</u>

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
“PROYECTO CIUDAD MUJER”**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Notas a los Estados Financieros del Proyecto**

Los otros ingresos acumulados fondos BID corresponden a:

	<u>2014</u> <i>US\$</i>	<u>2013</u> <i>US\$</i>
Intereses recibidos (incluyen US\$8,461 de contrapartida)	22,079	19,802
Ingresos por multa y otros	<u>41,324</u>	<u>23,224</u>
	<u>63,403</u>	<u>43,026</u>

El detalle de los desembolsos de fondos BID recibidos durante el período es el siguiente:

	<u>Monto</u> <i>US\$</i>	<u>Total</u> <i>US\$</i>
Primer desembolso:		3,006,776
12 de marzo de 2012	1,045,656	
20 de abril de 2012	447,432	
23 de mayo de 2012	<u>1,513,688</u>	
Segundo desembolso:		4,491,294
11 de julio de 2012	1,204,230	
23 de julio de 2012	550,856	
9 de agosto de 2012	489,090	
28 de agosto de 2012	539,294	
10 de septiembre de 2012	1,089,821	
27 de septiembre de 2012	<u>618,003</u>	
Tercer desembolso:		3,587,805
30 de octubre de 2012	891,956	
26 de noviembre de 2012	863,880	
21 de diciembre de 2012	774,188	
31 de diciembre de 2012	<u>1,057,781</u>	
Saldo en el Banco Central de Reserva		<u>991,117</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2012		12,076,992
		3,233,008
Cuarto desembolso el 2 de mayo de 2013	2,675,671	
Quinto desembolso el 30 de septiembre de 2013	<u>557,337</u>	
Saldo al 31 de diciembre de 2013		<u>15,310,000</u>
Sexto desembolso 2014	<u>245,000</u>	
Saldo al 31 de diciembre de 2014		<u>15,555,000</u>

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
“PROYECTO CIUDAD MUJER”**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Notas a los Estados Financieros del Proyecto**

---

El detalle de justificaciones reportadas al BID son las siguientes:

	<u>Monto</u> US\$	<u>Total</u> US\$
Justificaciones:		15,309,666
N° 1 del 4 de junio del 2012	2,531,116	
N° 2 del 20 de septiembre del 2012	2,931,339	
N° 3 del 26 de septiembre del 2012	609,006	
N° 4 del 11 de octubre del 2012	1,013,946	
N° 5 del 19 de abril del 2013	4,061,401	
N° 6 del 19 de noviembre del 2013	3,171,876	
N° 7 del 29 de julio de 2014	<u>991,982</u>	
		<u><u>15,309,666</u></u>

**(6) Fondos de Contrapartida Nacional**

El Gobierno de El Salvador se comprometió a aportar la suma de US\$9,210,000 para todo el proyecto en concepto de contrapartida local (Componente 1, 2 y 3). Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el Gobierno ha aportado en fondos locales y otras aportaciones la suma de US\$10,067,346 (US\$5,995,242 para el 2013), que representa el 109.30% (65.01% para el 2013) del total comprometido. El fondo de contrapartida del proyecto tiene el siguiente detalle:

	<u>2014</u> US\$	<u>2013</u> US\$
Componente 1- FISDL	5,062,892	2,510,348
Componente 2 y 3	<u>5,004,454</u>	<u>3,484,894</u>
	<u><u>10,067,346</u></u>	<u><u>5,995,242</u></u>

Durante el año 2014, FISDL registró en aportaciones en efectivo para la ejecución de actividades del proyecto como contrapartida un monto de US\$2,552,244 (US\$2,485,714 para el 2013), proveniente de los fondos Taiwán y Focap.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
“PROYECTO CIUDAD MUJER”**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Notas a los Estados Financieros del Proyecto**

---

**(7) Adquisición de Bienes y Servicios**

Para el año 2014, el detalle de pagos y servicios totales es el siguiente:

	<u>2014</u> US\$	<u>2013</u> US\$
Fondos BID	371,765	5,305,994
Local- Contrapartida	<u>2,552,544</u>	<u>2,510,348</u>
	<u>2,924,309</u>	<u>7,816,342</u>

El detalle de los pagos por adquisición de bienes y servicios durante el período reportado con fondos BID que corresponde a la categoría de Inversión Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer, se presenta a continuación:

	<u>2014</u> US\$	<u>2013</u> US\$
Segundo Centro - Santa Ana	0	306263
Tercer Centro - San Martín	0	1,851,458
Cuarto Centro - San Miguel	158,072	1,660,998
Quinto Centro - Morazán	144,379	1,321,968
Otros pagos (a)	43,613	0
Comisión 3 por ciento	<u>25,701</u>	<u>165,307</u>
	<u>371,765</u>	<u>5,305,994</u>

(a) Corresponde a multas e intereses que fueron trasladados de los fondos BID a fondos locales de contrapartida que cuenta con la no objeción recibida del BID con referencia N° CES-467/2014 de fecha 26 de febrero de 2014.

**(8) Conciliación entre el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas**

Al 31 de diciembre de 2014 el monto acumulado del efectivo desembolsado según el estado de flujos de efectivo y el total de inversiones acumuladas a esa misma fecha según el Estado de Inversiones Acumuladas asciende a US\$20,551,965, por lo que no existen partidas conciliatorias.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
“PROYECTO CIUDAD MUJER”**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Notas a los Estados Financieros del Proyecto**

---

**(9) Conciliación de los Registros del Proyecto con los Registros del BID por Categoría de Inversión**

La conciliación entre los registros del Proyecto con los registros del BID se muestra a continuación:

Al 31 de diciembre de 2014:

En relación a desembolsos recibidos del BID:

	<u>Registros del Programa</u>	<u>Registros del BID</u>	<u>Variación</u>
1.0 Construcción y Adecuación CCM	<u>15,618,403</u>	<u>15,555,000</u>	<u>63,403</u>

El saldo de US\$63,403 corresponde a los otros ingresos generados con fondos del BID.

En relación a los desembolsos efectuados:

	<u>Registros del Programa</u>	<u>Registros del BID</u>	<u>Variación</u>
1.0 Construcción y Adecuación CCM	<u>15,489,073</u>	<u>15,309,666</u>	<u>179,407</u>

El saldo de US\$179,407 corresponde al anticipo pendiente de justificar de los fondos desembolsados por el BID por un monto de US\$135,794 y US\$43,613 corresponde a multas e intereses que se reclasificaron de fondos BID a fondo local de contrapartida (nota 7).

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
“PROYECTO CIUDAD MUJER”**

**Componente 1: Construcción y Adecuación de los Centros Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Notas a los Estados Financieros del Proyecto**

---

**(10) Contingencias**

Se tienen tres demandas en contra del Proyecto interpuestas por la empresa Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. Sucursal, por servicios prestados en la construcción en el centro de Ciudad Mujer, Morazán, admitidas en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia. En relación de estas demandas no se han realizado pagos.

Al 31 de diciembre de 2014, se han registrado litigios en contra relacionados al proyecto, ya que existen 3 demandas interpuestas en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Honorable Corte Suprema de Justicia, relacionadas al caso de incumplimiento contractual por la empresa Proyectos, Ejecución y Control de Obras, S.A. Sucursal El Salvador, esto dentro de la ejecución del Contrato N° FISDL/BID2525PCM-R/26294.0-2013, para la construcción del Centro de Ciudad Mujer Morazán, municipio de El Divisadero, departamento de Morazán, código 262940, dichas demandas se identifican con la siguiente codificación:

- 398/14
- 562/14
- 574/14

La naturaleza de los reclamos y gravámenes corresponde al reclamo de las Fianzas de Anticipo, Cumplimiento de contrato y Pagos a terceros del proyecto Centro Ciudad Mujer Morazán, y Fianza de Buena Obra del proyecto Centro Ciudad Mujer San Martín.

Si dichos reclamos inician la Administración se planea realizar reuniones con la aseguradora responsable de las fianzas y se espera que cancelen el monto de las mismas. Para la posible contingencia se llevarán a cabo reuniones entre ambas partes para consensuar la forma de cómo se liquidarán dichos reclamos y de no llegar a un acuerdo se hará por vía judicial.

**II. Estados Financieros del Proyecto Componente 2:  
Módulos de Atención Integral y Promoción  
Comunitaria y Componente 3 Fortalecimiento  
Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer**



KPMG, S.A.  
Calle Loma Linda N° 266  
Colonia San Benito  
Apartado Postal 05-151  
San Salvador, El Salvador

Teléfono: (503) 2213-8400  
Fax: (503) 2245-3070  
e-mail: SV-FMkpmg@kpmg.com

## Informe de los Auditores Independientes

A Angélica Cuadra Carballo  
Titular de la Unidad Coordinadora del Proyecto Ciudad Mujer  
Secretaría de Inclusión Social

### *Introducción*

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan, los cuales comprenden el estado de flujos de efectivo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2014, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, del Proyecto Ciudad Mujer, Componente 2 Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria y Componente 3 Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer ejecutado por la Presidencia de la República a través de la Secretaría de Inclusión Social, financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con aportes del Gobierno de El Salvador.

### *Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros*

La Administración de la Secretaría de Inclusión Social es responsable de la preparación y la presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con la base contable de efectivo, y del control interno que la Administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error.

### *Responsabilidad de los Auditores*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y requerimientos específicos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas exigen que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de riesgos, consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Proyecto. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionarnos la base de nuestra opinión de auditoría.

Tal como se describe en la nota (2) a los estados financieros, el estado de flujos de efectivo fue preparado sobre la base contable de efectivo, la cual reconoce las transacciones y los hechos cuando el efectivo es recibido o pagado, y no cuando se causan, devengan u originan los derechos y obligaciones aunque no se haya producido un movimiento de efectivo, y el estado de inversiones acumuladas fue preparado sobre la base de acumulación.

### *Opinión*

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los flujos de efectivo de los Componentes 2 y 3 del Proyecto Ciudad Mujer por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, y las inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con la base contable de efectivo.

### *Otro Asunto*

Este informe es para conocimiento y uso de Presidencia de la República a través de la Secretaría de Inclusión Social y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta restricción no pretende limitar la distribución del presente informe, el cual puede ser del conocimiento público conforme lo determine la Secretaría de Inclusión Social y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

KPMG, S.A.  
Registro N° 422

Ciro Rómulo Mejía González  
Socio  
Registro N° 2234



28 de abril de 2015  
San Salvador, El Salvador

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria  
Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES )  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Estado de Flujos de Efectivo**

Por el período del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2014

	Nota	Al 31 de diciembre de 2014 Componente 2 y 3 Presidencia de la República Secretaría de Inclusión Social			Al 31 de diciembre de 2013 Componente 2 y 3 Presidencia de la República Secretaría de Inclusión Social		
		BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	TOTAL
		US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$
<b>Efectivo recibido:</b>							
Acumulado al comienzo del período		3,470,255	3,484,894	6,955,149	769,134	1,258,256	2,027,390
Durante el período:	5	0	1,519,560	1,519,560	2,701,121	2,226,638	4,927,759
Desembolsos		0	1,519,560	1,519,560	2,701,121	2,226,638	4,927,759
<b>Total efectivo recibido</b>		<b>3,470,255</b>	<b>5,004,454</b>	<b>8,474,709</b>	<b>3,470,255</b>	<b>3,484,894</b>	<b>6,955,149</b>
<b>Desembolsos efectuados:</b>							
Acumulado al comienzo del período		2,430,042	3,484,894	5,914,936	497,511	1,258,256	1,755,767
Durante el período:		540,634	1,519,560	2,060,194	1,932,531	2,226,638	4,159,169
Pagos por bienes y servicios							
<b>Total efectivo desembolsado</b>		<b>2,970,676</b>	<b>5,004,454</b>	<b>7,975,130</b>	<b>2,430,042</b>	<b>3,484,894</b>	<b>5,914,936</b>
<b>Efectivo disponible al final del período</b>	3	<b>499,579</b>	<b>0</b>	<b>499,579</b>	<b>1,040,213</b>	<b>0</b>	<b>1,040,213</b>

*Las notas que se acompañan en las páginas 19 a 24 son parte integral de estos estados financieros.*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**  
**PROYECTO CIUDAD MUJER**  
**Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria**  
**Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer**  
**(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)**  
**(San Salvador, República de El Salvador)**

**Estado de Inversiones Acumuladas**

Al 31 de Diciembre de 2014

Nota	Acumulado al 31 de diciembre de 2012			Movimiento durante el año 2013			Acumulado al 31 de diciembre de 2013			Movimiento durante el año 2014			Acumulado al 31 de diciembre de 2014		
	Componentes 2 y 3 CAPRES			Componentes 2 y 3 CAPRES			Componentes 2 y 3 CAPRES			Componentes 2 y 3 CAPRES			Componentes 2 y 3 CAPRES		
	BID	LOCAL	ACUMULADO	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	ACUMULADO	BID	LOCAL	Total	BID	LOCAL	ACUMULADO
US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	US\$	
<b>Construcción y Adecuación de los CCM</b>															
Impuestos municipales	0	9	9	0	0	0	0	9	9	152.550	0	152.550	152.550	9	152.559
Infraestructura vial	0	403.849	403.849	0	0	0	0	403.849	403.849	0	0	0	0	403.849	403.849
<b>Total Construcción y Adecuación de los CCM</b>	<b>0</b>	<b>403.858</b>	<b>403.858</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>403.858</b>	<b>403.858</b>	<b>152.550</b>	<b>0</b>	<b>152.550</b>	<b>152.550</b>	<b>403.858</b>	<b>556.408</b>
<b>Atención Integral y Promoción Comunitaria</b>															
<b>Módulo de Atención:</b>															
Insunios y funcionamiento	6.791	193.255	200.046	15.773	1.497.900	1.513.673	22.564	1.691.155	1.713.719	159.592	1.519.560	1.679.152	182.156	3.210.715	3.392.871
Material didáctico	19.559	11.930	31.489	10.505	0	10.505	30.064	11.930	41.994	0	0	0	30.064	11.930	41.994
Adecuación estructura física	0	60.828	60.828	0	0	0	0	60.828	60.828	0	0	0	0	60.828	60.828
Equipos informáticos, servidores y telefonía	128.296	3.919	132.215	342.442	0	342.442	470.738	3.919	474.657	0	0	0	470.738	3.919	474.657
Mobiliario, maquinaria y equipo	145.690	42.047	187.737	456.450	0	456.450	602.140	42.047	644.187	0	0	0	602.140	42.047	644.187
Equipo médico y de laboratorio	57.672	13.918	71.590	226.725	0	226.725	284.397	13.918	298.315	0	0	0	284.397	13.918	298.315
Vehículos de transporte	162.492	7.084	169.576	174.931	0	174.931	337.423	7.084	344.507	0	0	0	337.423	7.084	344.507
<b>Total Módulo de Atención</b>	<b>520.500</b>	<b>332.981</b>	<b>853.481</b>	<b>1.226.826</b>	<b>1.497.900</b>	<b>2.724.726</b>	<b>1.747.326</b>	<b>1.830.881</b>	<b>3.578.207</b>	<b>159.592</b>	<b>1.519.560</b>	<b>1.679.152</b>	<b>1.906.918</b>	<b>3.350.441</b>	<b>5.257.359</b>
<b>Promoción Comunitaria:</b>															
Capacitaciones	0	23.007	23.007	0	0	0	0	23.007	23.007	0	0	0	0	23.007	23.007
<b>Total Atención Integral y Promoción Comunitaria</b>	<b>520.500</b>	<b>355.988</b>	<b>876.488</b>	<b>1.226.826</b>	<b>1.497.900</b>	<b>2.724.726</b>	<b>1.747.326</b>	<b>1.853.888</b>	<b>3.601.214</b>	<b>159.592</b>	<b>1.519.560</b>	<b>1.679.152</b>	<b>1.906.918</b>	<b>3.373.448</b>	<b>5.280.366</b>
<b>Fortalecimiento Institucional Gestión CM</b>															
Consultorías	55.851	0	55.851	612.034	0	612.034	667.885	0	667.885	213.661	0	213.661	881.546	0	881.546
<b>Auditoría</b>															
Auditoría	2.966	0	2.966	11.865	0	11.865	14.831	0	14.831	14.831	0	14.831	29.662	0	29.662
<b>Otros Gastos</b>															
Remuneraciones	0	498.410	498.410	0	728.738	728.738	0	1.227.148	1.227.148	0	0	0	0	1,227.148	1,227.148
<b>TOTALES</b>	<b>579.317</b>	<b>1.258.256</b>	<b>1.837.573</b>	<b>1.850.725</b>	<b>2.226.638</b>	<b>4.077.363</b>	<b>2.430.042</b>	<b>3.484.894</b>	<b>5.914.936</b>	<b>540.634</b>	<b>1.519.560</b>	<b>2.060.194</b>	<b>2.970.676</b>	<b>5.004.454</b>	<b>7.975.130</b>

*Las notas que se acompañan en las páginas 19 a 24 son parte integral de estos estados financieros.*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
“PROYECTO CIUDAD MUJER”**

**Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria  
Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Notas a los Estados Financieros del Proyecto**

31 de diciembre de 2014

**(1) Descripción del Programa**

Con fecha 22 de junio de 2011 se suscribió entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo, el contrato de préstamo N° 2525/OC-ES para financiar el Proyecto Ciudad Mujer, que será llevado a cabo por la Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Inclusión Social (SIS), quienes tienen a su cargo la ejecución de los componentes 2 y 3 así: Componente 2 Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria; Componente 3 Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer.

El costo total del Proyecto se estima hasta en US\$29,210,000, cuya composición es la siguiente:

**Cuadro de Costo  
(En miles de US\$)**

<b>Descripción</b>	<b>Total (BID)</b>	<b>Aporte local</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Componente 1. Construcción y adecuación de los Centros Ciudad Mujer	15,740	35	15,775	52.34
Componente 2. Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria	<u>2,582</u>	<u>9,080</u>	<u>11,662</u>	<u>41.64</u>
Subcomponente 2.a. Módulo de Atención Integral en los CCM	1,508	8,330	9,938	34.32
Subcomponente 2.b. Promoción Comunitaria	1,074	750	1,824	7.32
Componente 3. Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer	1,600	95	1,695	4.70
Auditoría	75	0	75	0.86
Imprevistos	3	0	3	0.46
<b>Total</b>	<b>20,000</b>	<b>9,210</b>	<b>29,210</b>	<b>100.00</b>

En los términos del contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario un financiamiento hasta por una suma de US\$20,000,000. El monto de los recursos adicionales que de conformidad con el Artículo 6.04 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, se estima en US\$9,210,000 en especie, sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo.

El plazo para finalizar los desembolsos de los recursos del financiamiento será de 5 años, contados a partir de la vigencia del contrato de préstamo.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria**

**Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer**

**(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)**

(San Salvador, República de El Salvador)

**Notas a los Estados Financieros del Proyecto**

---

Proyecto Ciudad Mujer

El Programa Ciudad Mujer contempla la instalación de por lo menos 12 Centros Ciudad Mujer (CCM) en diversos lugares del territorio nacional. Este programa se enmarca dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014.

El objetivo general del Proyecto es contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres salvadoreñas, mediante la facilitación de servicios esenciales, ofrecidos o coordinados por centros de atención integral ubicados estratégicamente en el país, conocidos como CCM. El financiamiento incluye la construcción y puesta en marcha de 5 centros y la posible ampliación/rehabilitación de otro inmueble que funcionará como el sexto CCM.

El Programa Ciudad Mujer busca:

- (i) Fortalecer las acciones de prevención de la violencia contra la mujer y la atención a mujeres que sufren violencia, a fin de prevenir casos de violencia y reducir la revictimización de mujeres afectadas.
- (ii) Promover la autonomía económica de las mujeres a través de oportunidades de formación y participación laboral que contribuyan a mejorar sus ingresos.
- (iii) Facilitar la obtención integral de la salud de las mujeres con la provisión de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, así como otros servicios de salud preventivos que conducen a la reducción de la mortalidad materna y el embarazo precoz.
- (iv) Facilitar información y educación a las comunidades aledañas a los CCM, con el fin de promover los derechos humanos de las mujeres e incrementar conocimientos y cambiar actitudes y conductas.

Para el logro del objetivo descrito anteriormente, el Proyecto comprende el financiamiento de actividades agrupadas en los siguientes componentes:

1. Construcción de 5 CCM y posible ampliación/rehabilitación de un CCM adicional;
2. Módulos de atención integral y promoción comunitaria; y
3. Fortalecimiento institucional para la gestión de Ciudad Mujer.

Dentro de los 3 componentes que conforman el Proyecto, la Presidencia de la República por medio de la Secretaría de Inclusión Social tiene a su cargo la coordinación general del Proyecto.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria  
Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Notas a los Estados Financieros del Proyecto**

---

**(2) Principales Políticas Contables**

*a) Bases de preparación de los estados financieros*

Los estados financieros han sido preparados sobre la base contable de efectivo: El estado de flujos de efectivo registra los ingresos cuando se reciben los fondos y reconoce los gastos cuando efectivamente representan erogaciones de dinero; el estado de inversiones acumuladas incluye los desembolsos entregados a los contratistas de las obras y otros gastos elegibles pagados.

*b) Unidad monetaria*

Los registros del programa son llevados en dólares de los Estados Unidos de América, que es una moneda de curso legal en El Salvador.

**(3) Efectivo Disponible**

El efectivo disponible al 31 de diciembre de 2014 corresponde a depósitos en el Banco Central de Reserva de El Salvador, cuenta N° 600185 por US\$499,579 (US\$1,040,213 para 2013 ).

**(4) Anticipos Pendientes de Justificar**

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo pendiente de justificar al BID asciende a US\$1,179,608.

**(5) Desembolsos Recibidos**

Durante el año 2014 no se recibió efectivo del BID. El detalle del efectivo recibido del BID acumulado al 31 de diciembre de 2014, es así:

	<u>Monto</u> <u>US\$</u>
Primer desembolso del 12 de marzo de 2012	769,134
Desembolsos al 31 de diciembre de 2012	<u>769,134</u>
Segundo desembolso febrero de 2013	761,177
Tercer desembolso julio de 2013	871,090
Cuarto desembolso diciembre de 2013	<u>1,068,854</u>
Desembolsos durante el año 2013	<u>2,701,121</u>
Desembolso al 31 de diciembre de 2013 y 2014	<u>3,470,255</u>

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria  
Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Notas a los Estados Financieros del Proyecto**

---

Al 31 de diciembre de 2014 el detalle de justificaciones reportadas al BID se mantiene según lo reportado al 31 de diciembre de 2013:

	<i>US\$</i>
Justificaciones:	
N° 1 del 11 de febrero de 2013	630,013
N° 2 del 25 de julio del 2013	791,583
N° 3 del 4 de diciembre del 2013	<u>869,051</u>
Justificaciones al 31 de diciembre de 2013 y 2014	<u>2,290,647</u>

Durante el año 2014, no se dieron reintegros ni justificaciones con fondos BID debido a que en la planificación financiera, se programó contratar cinco nuevos procesos relacionados a educación colectiva por un monto de US\$1,000,000 y se presentaron atrasos en el proceso de selección; declarándose desiertos los procesos en dos ocasiones, en vista de no haber recibido ofertas. Al 31 de diciembre de 2014, se adjudicaron tres de los cinco procesos antes señalados.

**(6) Fondos de Contrapartida Nacional**

El Gobierno de El Salvador se comprometió a aportar la suma de US\$9,210,000 para todo el proyecto en concepto de contrapartida local. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el Gobierno ha aportado en fondos locales y otras aportaciones la suma de US\$10,067,346 (US\$5,995,242 para el 2013), que representa el 109.30% (65.01% para el 2013) del total comprometido. El fondo de contrapartida del proyecto tiene el siguiente detalle:

	<u>2014</u> <i>US\$</i>	<u>2013</u> <i>US\$</i>
Componente 1- FISDL	5,062,892	2,510,348
Componente 2 y 3	<u>5,004,454</u>	<u>3,484,894</u>
	<u>10,067,346</u>	<u>5,995,242</u>

Al 31 de diciembre de 2014, el monto de contrapartida de los componentes 2 y 3 asciende a US\$5,004,454 (US\$3,484,894 para el 2013).

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria  
Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Notas a los Estados Financieros del Proyecto**

---

**(7) Adquisición de Bienes y Servicios**

Al 31 de diciembre el detalle de pagos y servicios es el siguiente:

	<u>2014</u> US\$	<u>2013</u> US\$
Fondos BID	540,634	1,932,531
Local- Contrapartida	<u>1,519,560</u>	<u>2,226,638</u>
	<u>2,060,194</u>	<u>4,159,169</u>

El saldo acumulado de adquisición de bienes y servicios es el siguiente:

	<u>2014</u> US\$	<u>2013</u> US\$
Saldo inicial	5,914,936	1,755,767
Pagos de bienes y servicios del período	<u>2,060,194</u>	<u>4,159,169</u>
	<u>7,975,130</u>	<u>5,914,936</u>

**(8) Conciliación entre el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas**

La conciliación entre el estado de flujos de efectivo y el estado de inversiones acumuladas del proyecto al 31 de diciembre de 2014, se presenta a continuación:

La conciliación entre el estado de flujos de efectivo y el estado de inversiones acumuladas fondos BID es la siguiente:

	<u>2014</u> US\$	<u>2013</u> US\$
Fondos BID	2,970,676	2,430,042
Contrapartida (Aporte local)	<u>5,004,454</u>	<u>3,484,894</u>
	<u>7,975,130</u>	<u>5,914,936</u>

Al 31 de diciembre de 2014 el monto acumulado del efectivo desembolsado según el estado de flujos de efectivo es igual a la inversión acumulada a esa misma fecha, por un total de US\$7,975,130, por lo que no hay variación que requiera ser conciliada.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
PROYECTO CIUDAD MUJER**

**Componente 2: Módulos de Atención Integral y Promoción Comunitaria  
Componente 3: Fortalecimiento Institucional para la Gestión de Ciudad Mujer  
(Contrato de Préstamo BID 2525/OC-ES)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Notas a los Estados Financieros del Proyecto**

---

**(9) Conciliación de los Registros del Proyecto con los Registros del BID por Categoría de Inversión**

Al 31 de diciembre de 2014 el monto acumulado del efectivo desembolsado según registros del Proyecto para los componentes 2 y 3, es igual a los registros del BID a esa misma fecha, por un total de US\$3,470,255, por lo que no hay variación que requiera ser conciliada.

En relación a desembolsos efectuados con fondos del BID, la conciliación es la siguiente:

	<b><u>Registros del Programa</u></b>	<b><u>Registros del BID</u></b>	<b><u>Variación</u></b>
Atención integral y promociones comunitarias y fortalecimiento institucional, auditoría y otros gastos	<u>2,970,676</u>	<u>2,290,647</u>	<u>680,029</u>
	<u>2,970,676</u>	<u>2,290,647</u>	<u>680,029</u>

Al 31 de diciembre de 2014, el saldo de US\$680,029, corresponde a gastos ejecutados pendientes de liquidar al BID.

**(10) Contingencias**

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, no hay litigios en contra relacionados al proyecto.

### **III. Control Interno**



**KPMG, S.A.**  
Calle Loma Linda N° 266  
Colonia San Benito  
Apartado Postal 05-151  
San Salvador, El Salvador

Teléfono: (503) 2213-8400  
Fax: (503) 2245-3070  
e-mail: SV-FMkpmg@kpmg.com

**Informe de los Auditores Independientes**  
**sobre el Sistema de Control Interno**

A Angélica Cuadra Carballo  
Titular de la Unidad Coordinadora del Proyecto Ciudad Mujer  
Secretaría de Inclusión Social

Hemos auditado el estado de flujos de efectivo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2014 del Proyecto Ciudad Mujer, financiado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo bajo el contrato de préstamo N° 2525/OC-ES ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y la Presidencia de la República a través de la Secretaría de Inclusión Social, y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 28 de abril de 2015.

Este informe es complementario a nuestro dictamen sobre los estados financieros mencionados.

La Administración del Proyecto es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno suficiente para mitigar los riesgos de distorsión de la información financiera y proteger los activos bajo custodia del proyecto incluidas las obras construidas y otros bienes adquiridos. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la administración y los términos del contrato y que se registran adecuadamente para permitir la preparación de estados financieros confiables. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros del Proyecto, obtuvimos un entendimiento del sistema de control interno vigente por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y evaluamos el riesgo de control para determinar los procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros del proyecto y no para opinar sobre la efectividad del sistema de control interno y por lo tanto no la expresamos.

Observamos ciertos aspectos que se describen en el presente informe relacionados con el sistema de control interno y su operación que consideramos condiciones reportables de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Las condiciones reportables comprenden asuntos que llegaron a nuestra atención relativos a deficiencias importantes en el diseño u operación del sistema de control interno que a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad del Proyecto Ciudad Mujer para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la administración en los estados de flujos de efectivo y de inversiones acumuladas.

Una deficiencia significativa es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos del sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades por montos que podrían ser significativos en relación con los estados financieros del Proyecto y no ser detectados oportunamente por los empleados durante el desarrollo normal de las funciones que les han sido asignadas. Consideramos el siguiente asunto como diferencia significativa:

1. Mejoras en la preparación de Estados Financieros y notas explicativas.

De los asuntos reportados en el informe emitido el 29 de abril de 2013, no se determinaron hallazgos pendientes de superar.

Este reporte es para información y uso de la Unidad Coordinadora del Proyecto Ciudad Mujer de la Secretaría de Inclusión Social, del Banco Interamericano de Desarrollo y del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito. Sin embargo, una vez que estas instituciones liberen este informe, se convierte en material de interés público y su distribución no es restringida.

KPMG, S.A.  
Registro N° 422

Ciro Rómulo Mejía González  
Socio  
Registro N° 2234



28 de abril de 2015  
San Salvador, El Salvador

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**PROYECTO CIUDAD MUJER  
Financiado con el Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES  
Con el Banco Interamericano de Desarrollo**

**Hallazgos de Control Interno**

**1. Mejoras en la preparación de Estados Financieros y notas explicativas**

**Condición**

Los estados financieros preliminares correspondientes al Componente 1 ejecutado por el FISDL, fueron modificados en más de una ocasión, debido a errores en su preparación, éstos incluían errores en:

- Saldos de notas no conciliadas con los saldos a los estados financieros. Ejemplo: nota de desembolsos recibidos, fondos de contrapartida- integración de aportaciones en efectivo y adquisiciones de bienes y servicios.
- Información del 2013, transcrita inicialmente de forma incorrecta, ejemplo: nota 3, se transcribió un valor de US\$617,985 cuando el valor correcto es US\$482,583
- Notas incompletas, por ejemplo: Nota de adquisiciones de bienes y servicios no revela de forma exacta el pago de los bienes y servicios durante el período con fondos del BID, ya que en la nota recibida inicialmente se reporta un valor de US\$5,373,252, cuando el movimiento de pagos en el año es de US\$372,683 y el acumulado de US\$3,059,009.
- El flujo de efectivo original incluía como concepto de desembolso efectuado un concepto de integración de fondos percibidos de otros ingresos y multas a DGT por US\$44,705 de fondo BID y US\$151,575 de fondos local, sin revelación de la naturaleza de este gasto, ya que si son efectivamente multas, estas son no elegibles para el Proyecto.

Las conciliaciones antes señaladas fueron proporcionadas posteriormente; así como las correcciones a notas de los asuntos antes señalados.

**Criterio**

La Administración del Proyecto es la responsable de la preparación de los estados financieros y notas explicativas al programa y debe cumplirse con las normas estándares de preparación.

**Recomendación**

Gestionar capacitaciones sobre la preparación y presentación de estados financieros de proyectos financiados por BID y su adecuada conciliación con la información del sistema de contabilidad de FISDL.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**PROYECTO CIUDAD MUJER  
Financiado con el Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES  
Con el Banco Interamericano de Desarrollo**

**Seguimiento de Hallazgos de Control Interno**

<b>Hallazgo</b>	<b>Condición Actual</b>
1. <u>No se ha diseñado un control de conciliación entre los registros contables del Proyecto y sus registros auxiliares para el Componente 1</u>	<u>Superada:</u> Nos proporcionaron las conciliaciones entre los registros contables e información de los estados financieros.
2. <u>Falta revisión y actualización de procedimientos del Manual de Operaciones</u>	<u>Superada:</u> Nos proporcionaron el Manual de Operaciones revisado y actualizado.
3. <u>Observaciones al proceso de compras</u>  Observamos las siguientes condiciones relacionadas al proceso de compras:  i. No existe un control para asegurar que se cumplen todos los requisitos establecidos para las adquisiciones de bienes y servicios. El detalle de los asuntos observados se presenta en el anexo 2 a este informe.  ii. No se deja por escrito la evidencia de las revisiones de los requisitos y especificaciones técnicas/requerimientos mínimos por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a fin de verificar que se cumpla con la normativa básica de adquisiciones.	<u>Superada:</u> FISDL diseñó un control a través de una lista de verificación.  <u>Superado:</u> FISDL diseñó un control para documentar la evidencia de revisiones y especificaciones.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

PROYECTO CIUDAD MUJER  
Financiado con el Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES  
Con el Banco Interamericano de Desarrollo

Seguimiento de Hallazgos de Control Interno

Hallazgo	Condición Actual
<p>4. <u>Observaciones sobre la elaboración de conciliaciones bancarias</u></p> <p>i. Las conciliaciones bancarias que se preparan en CAPRES y en FISDL relacionadas con el Proyecto, no poseen fecha de elaboración.</p>	<p><u>FISDL:</u> <u>Promérica. Superada.</u> La fecha de elaboración puede verificarse en los documentos auxiliares que acompañan a la misma</p>
<p>5. <u>Inconsistencia en el registro de la cuenta bancaria en el Banco Central de Reserva</u></p> <p>Observamos que la cuenta bancaria en el Banco Central de Reserva se lleva en los registros contables del Proyecto en FISDL, pero no se incluye en los registros contables del Proyecto de CAPRES, lo que genera inconsistencia en el registro de dicha cuenta entre las instituciones ejecutoras.</p>	<p><u>Superada.</u> Al 31 de diciembre de 2014, no hay saldos de efectivo en cuentas del BCR.</p>

## **IV. Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales**



**KPMG, S.A.**  
Calle Loma Linda N° 266  
Colonia San Benito  
Apartado Postal 05-151  
San Salvador, El Salvador

Teléfono: (503) 2213-8400  
Fax: (503) 2245-3070  
e-mail: SV-FMkpmg@kpmg.com

**Informe de los Auditores Independientes**  
**sobre Cumplimiento de las Cláusulas Financieras y**  
**del Reglamento Operativo**

A Angélica Cuadra Carballo  
Titular de la Unidad Coordinadora del Proyecto Ciudad Mujer  
Secretaría de Inclusión Social

Hemos auditado el estado de flujos de efectivo por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y el estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de 2013 del Proyecto Ciudad Mujer, financiado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo bajo el Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES, ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y la Presidencia de la República a través de la Secretaría de Inclusión Social, y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 28 de abril de 2015.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales y normas generales del Contrato de Préstamo N° 2525/OC-ES Proyecto Ciudad Mujer, y al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa aplicable al 31 de diciembre de 2013. Hemos examinado las estipulaciones especiales descritas en los capítulos 1, 3, 4 y 5.5, cláusulas N° 1.01, 1.02, 1.04, 3.01, 3.02, 3.03, 3.04, 4.01, 4.04, 4.07 y 5.03, las normas generales descritas en el capítulo 4, 5, 6 y 7, artículos N° 4.01, 4.03, 5.03, 6.02, 7.03, 7.04 y las disposiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Programa.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una seguridad razonable de que Proyecto Ciudad Mujer ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del contrato de préstamo y a las leyes y regulaciones aplicables y a las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, no tuvimos conocimiento de hechos o eventos que impliquen el incumplimiento o violación por parte del Ejecutor de tales cláusulas y disposiciones de carácter contable y financiero.

KPMG, S.A.  
Registro N° 422

Ciro Rómulo Mejía González  
Socio  
Registro N° 2234



28 de abril de 2015  
San Salvador, El Salvador

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato "Estipulaciones Especiales"</b>			
3.02	<p>Condiciones especiales previas al primer desembolso</p> <p>El primer desembolso del financiamiento está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales:</p> <p>(i) Que el Organismo Ejecutor haya aprobado el Manual Operativo y los correspondientes convenios interinstitucionales de ejecución con roles y responsabilidades de cada institución participante (FISDL, Ministerio de Salud - MINSAL, Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer - ISDEMU, Ministerio de Trabajo y Previsión Social - MTPS, Instituto Salvadoreño de Formación Profesional -INSAFORP, Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - CONAMYPE, y la Policía Nacional Civil - PNC), de conformidad con los términos y condiciones previamente acordados con el Banco.</p> <p>(ii) Que se haya designado la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) con la selección del personal necesario para ejercer la coordinación técnica; y</p> <p>(iii) Que se haya actualizado el flujo de fondos en base al Plan de Ejecución del Proyecto.</p>	Sí	<p>Verificamos Oficio N° CES-10/2012 de fecha 5 de enero de 2012, enviada por el Banco donde se aprueba la siguiente documentación, como parte de las condiciones previas al primer desembolso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual Operativo y los convenios interinstitucionales del programa.</li> <li>• Designación de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP).</li> <li>• Actualización del flujo de fondos en base al Plan de Ejecución del Proyecto.</li> </ul>
3.03	<p><u>Reembolso de gastos con cargo al Financiamiento</u></p> <p>Con la aceptación del Banco se podrá utilizar recursos del financiamiento para reembolsar gastos efectuados en el Proyecto. Dichos gastos deberán haberse llevado a cabo antes del 11 de mayo de 2011 pero con posterioridad al 05 de diciembre de 2010, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Contrato. Con la aceptación del Banco, también se podrán utilizar recursos del Financiamiento para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Proyecto a partir del 11 de mayo de 2011 y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido asimismo los mencionados requisitos.</p>	Sí	<p>No se han identificado gastos efectuados antes del 11 de mayo de 2011 pero con posterioridad al 5 de diciembre de 2010, ni después del 11 de mayo de 2011.</p>

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato "Estipulaciones Especiales"</b>			
3.04	<u>Plazos</u> a) El plazo para finalizar los desembolsos de los recursos del financiamiento será de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia del presente contrato.	Sí	<u>Plazo Convenio</u> El contrato fue firmado el 22 de junio de 2011, con un plazo de ejecución de 5 años, el cual vencerá el 22 de junio de 2016.  Al 31 de diciembre de 2014, han transcurrido tres años y medio del plazo estipulado en el contrato.
1.01, 1.02, 1.04	<u>Costo y financiamiento</u> a) El costo total del Proyecto se estima hasta en US\$29,210,000.  b) El Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un financiamiento, con cargo a los recursos de la Facilidad Unimonetaria del capital ordinario del Banco, hasta por la suma de US\$20,000,000, que formen parte de dichos recursos. Las cantidades que se desembolsen con cargo a este Financiamiento constituirán el "Préstamo". El Préstamo será un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria con Tasa de Interés Basada en LIBOR.  c) El monto de los recursos adicionales que, de conformidad con el Artículo 6.04 de las Normas Generales, el Prestatario se compromete a aportar oportunamente para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto, se estima en nueve millones doscientos diez mil dólares (US\$9,210,000) en especie, sin que esta estimación implique limitación o reducción de la obligación del Prestatario de conformidad con dicho Artículo.	Sí	Al 31 de diciembre de 2014, no se identificaron incumplimientos relacionados a los recursos adicionales que aportaría el Prestatario.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato "Estipulaciones Especiales"</b>			
4.07	<p><u>Reconocimiento de gastos con cargo a la contrapartida local</u></p> <p>a) Con la aceptación del Banco, se podrá reconocer como parte de la contrapartida local hasta un millón de dólares (US\$1,000,000) de los gastos efectuados en el Proyecto. Dichos gastos deberán haberse llevado a cabo antes del 11 de mayo de 2011 pero con posterioridad al 5 de diciembre de 2010, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Contrato. Con la aceptación del Banco, también se podrán reconocer como parte de la contrapartida local gastos efectuados o los que se efectúen en el Proyecto a partir del 11 de mayo de 2011 y hasta la fecha de vigencia del presente Contrato, siempre que se hayan cumplido asimismo los mencionados requisitos.</p>	Sí	Los estados financieros del proyecto incluyen en concepto de contrapartida US\$10,316,710.
3.01	<p><u>Monedas de los desembolsos y uso de fondos</u></p> <p>a) El monto del Financiamiento se desembolsará en dólares que formen parte de la Facilidad Unimonetaria de los recursos del capital ordinario del Banco, para pagar bienes y obras, y servicios de consultoría adquiridos mediante competencia y para los otros propósitos que se indican en este Contrato.</p> <p>b) Sólo podrán usarse los recursos del Financiamiento para el pago de bienes y servicios originarios de los países miembros del Banco.</p>	Sí  Sí	Los desembolsos han sido efectuados en dólares de los Estados Unidos.  No identificamos adquisiciones de bienes y servicios originarios diferentes de los países miembros del Banco.
4.01	<p><u>Adquisición de bienes y obras</u></p> <p>La adquisición de bienes y obras se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-6 ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de fecha marzo de 2011 (en adelante denominado las "Políticas de Adquisiciones") o sus modificaciones, que el prestatario declara conocer, y por las siguientes disposiciones:</p>	Sí	Efectuamos una revisión de las adquisiciones de bienes y obras, en las que se observa el apego a las Políticas de Adquisiciones, se observó además que utilizó los métodos de licitación pública nacional, consultoría individual internacional, consultoría individual nacional, comparación de precios, auditoría externa y contratación directa cuando fue aplicable.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato “Estipulaciones Especiales”</b>			
	<p>a) Licitación pública internacional: Salvo que el inciso (b) de esta cláusula: establezca lo contrario, los bienes y las obras deberán ser adquiridos de conformidad con las disposiciones de la Sección II de las Políticas de Adquisiciones. Las disposiciones de los párrafos 2.55 y 2.56, y del Apéndice 2 de dichas Políticas, sobre margen de preferencia doméstica en la comparación de ofertas, se aplicarán a los bienes fabricados en el territorio del Prestatario.</p> <p>b) Otros procedimientos de adquisiciones: Los siguientes métodos de adquisición podrán ser utilizados para la adquisición de los bienes y las obras que el Banco acuerde que reúnen los requisitos establecidos en las disposiciones de la Sección III de las Políticas de Adquisiciones:</p> <p>(i) Licitación Pública Nacional, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de cinco millones de dólares (US\$5,000,000) por contrato y bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de doscientos cincuenta mil dólares (US\$250,000) por contrato, de conformidad con lo previsto en los párrafos 3.3 y 3.4 de dichas Políticas, y siempre que su aplicación no se oponga a las garantías básicas que deben reunir las licitaciones y a las Políticas de Adquisiciones y se apliquen las siguientes disposiciones:</p> <p>(1) El Organismo Ejecutor se compromete a que no se establecerán restricciones a la participación de personas naturales y jurídicas, ni a la adquisición de bienes provenientes de países miembros del Banco. Tampoco se establecerán: (A) porcentajes de bienes o servicios de origen local que deban ser incluidos como requisito obligatorio en los documentos de licitación; y (B) márgenes de preferencia nacional.</p>		

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato "Estipulaciones Especiales"</b>			
	<p>(2) El Organismo Ejecutor se compromete a acordar con el Banco el documento o documentos de licitación que se propone utilizar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la adquisición de obras y de bienes financiados por el Banco.</p> <p>(3) El Organismo Ejecutor se compromete a indicar, con relación a las observaciones o aclaraciones que efectúen o solicitasen por escrito los interesados acerca del documento o de los documentos de licitación, en las disposiciones pertinentes de dichas bases, que la entidad encargada de contestar dichas consultas deberá hacerlo enviando la respuesta a todos los que adquirieron los documentos de licitación. Está respuesta incluirá una descripción de las observaciones o solicitudes de aclaraciones que se hubiesen efectuado y la entidad mantendrá en reserva el nombre del o de los interesados que formularon las observaciones o aclaraciones. De existir modificaciones a los documentos y, si fuese necesario; se ampliará el plazo para presentación de ofertas por un período lo suficientemente amplio para permitir que los oferentes puedan tener en cuenta las modificaciones al preparar sus ofertas.</p> <p>(4) El Organismo Ejecutor se compromete a distinguir en los documentos de licitación entre errores u omisiones subsanables y los que no lo son, con relación a cualquier aspecto de las ofertas. No deberá descalificarse automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en las bases. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable-generalmente por tratarse de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico o aspectos que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse substancialmente a lo establecido en las bases de la licitación, el Organismo Ejecutor deberá permitir que, en un plazo razonable, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error subsanable.</p>		

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato "Estipulaciones Especiales"</b>			
	<p>El no firmar una oferta o la no presentación de una garantía requerida, serán consideradas omisiones no subsanables. Tampoco se permitirá que la corrección de errores u omisiones sea utilizada para alterar la sustancia de una oferta o para mejorarla.</p> <p>(5) El Organismo Ejecutor se compromete a establecer que el plazo para presentación de ofertas en los casos de la Licitación Pública Nacional para la adquisición de obras y de bienes será por lo menos de treinta (30) días, calendario, con anterioridad a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.</p> <p>(6) El Organismo Ejecutor se compromete a aceptar con relación a los tipos de las garantías de mantenimiento de ofertas, cumplimiento de contrato y por buena inversión de anticipo, entre otros, los siguientes: garantía pagadera a la vista, carta de crédito irrevocable y cheque de caja o certificado. En cuanto a los porcentajes de las garantías, estos no podrán exceder en ningún caso los siguientes máximos: (I) para obras, la garantía de sostenimiento de oferta no excederá del 3% del valor del contrato; y la de cumplimiento de contrato, en el caso de garantías bancarias será de entre el 5% y el 10% del valor del contrato; y en el caso de bonos de cumplimiento emitido por una compañía de seguros, la garantía será de hasta el 30% del valor del contrato; y (II) para bienes, la garantía de sostenimiento de oferta será de entre el 2% y el 5% del valor estimado en el presupuesto oficial; y la garantía de cumplimiento de contrato, será de entre el 5% y el 10% del valor del contrato. Las garantías deberán ser emitidas por una entidad de prestigio de un país elegible. Cuando sean emitidas por bancos o instituciones extranjeros, a elección del oferente:</p>		

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato "Estipulaciones Especiales"</b>			
	<p>(A) podrá ser emitida por un banco con sede en El Salvador o, (B) con el consentimiento del Organismo Ejecutor, directamente por un banco extranjero de país miembro del Banco aceptable al Organismo Ejecutor. En todos los casos las garantías deberán ser aceptables al Organismo Ejecutor, quien no podrá irrazonablemente negar su aceptación.</p> <p>(7) El Organismo Ejecutor se compromete a llevar a cabo el proceso de evaluación de las ofertas, sus etapas, los factores a evaluarse, y la adjudicación de conformidad con lo indicado en los párrafos 2.48 al 2.54 y 2.58 a 2.60 de las Políticas de Adquisiciones.</p> <p>(ii) Comparación de Precios, para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de trescientos cincuenta mil dólares (US\$350,000) por contrato, y para bienes cuyo costo estimado sea menor al equivalente de cincuenta mil dólares (US\$50,000) por contrato, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.5 de dichas políticas.</p> <p>(iii) Los demás métodos de adquisición establecidos en las Políticas de Adquisiciones, previa no objeción del Banco y en las circunstancias previstas en las mismas.</p> <p>Antes de que pueda efectuarse cualquier llamado de precalificación o de licitación, según sea del caso, para la adjudicación de un contrato, el Organismo Ejecutor deberá presentar para la revisión y aprobación del Banco, el plan de adquisiciones propuesto para el Proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones. Este plan deberá ser actualizado cada doce (12) meses o según las necesidades del Proyecto, y cada versión actualizada será sometida a la revisión y aprobación del Banco. La adquisición de los bienes y obras deberán ser llevados a cabo de conformidad con dicho plan de adquisiciones aprobado por el Banco y con lo dispuesto en el mencionado párrafo 1.</p>		

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato “Estipulaciones Especiales”</b>			
4.04	<p><u>Contratación y selección de consultores</u></p> <p>La selección y contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-9 “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, de fecha marzo de 2011 (en adelante denominado las "Políticas de Consultores") o sus modificaciones; que el Organismo Ejecutor declara conocer, y por las siguientes disposiciones:</p> <p>a) El Prestatario, por conducto del Organismo Ejecutor, llevará a cabo la selección y contratación de consultores mediante el método establecido en la Sección II y en los párrafos 3.16 a 3.20 de las Políticas de Consultores para la selección basada en la calidad y el costo; y mediante la aplicación de cualquiera de los métodos establecidos en las Secciones III y V de dichas políticas, para la selección de firmas consultoras y de consultores individuales, respectivamente. Para efectos de lo estipulado en el párrafo 2.7 de las Políticas de Consultores, la lista corta de consultores cuyo costo estimado sea menor al equivalente de doscientos mil dólares (US\$200,000) por contrato podrá estar conformada en su totalidad por consultores nacionales.</p> <p>b) Revisión por el Banco del proceso de selección de consultores:</p> <p>(i) Planificación de la selección y contratación: Antes de que pueda efectuarse cualquier solicitud de propuestas a los consultores, el Organismo Ejecutor deberá presentar a la revisión y aprobación del Banco, un plan de selección y contratación de consultores que deberá incluir el costo estimado de cada contrato, la agrupación de los contratos y los criterios de selección, y los procedimientos aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores.</p>	Sí	<p>Efectuamos una revisión de la contratación y selección de consultores, en las que se observa la adherencia a los procedimientos de selección y contratación de consultores individuales, se utilizó el método de Licitación Pública Nacional y Selección Basada en Calidad y Costo cuando fue aplicable y la selección en las calificaciones de los consultores (SCC).</p>

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato	<b>“Estipulaciones Especiales”</b>		
	<p>Este plan deberá ser actualizado cada doce (12) meses durante la ejecución del Proyecto o según las necesidades del proyecto, y cada versión actualizada será sometida a la revisión y aprobación del Banco. La selección y contratación de consultores se llevará a cabo de conformidad con el plan de selección y contratación aprobado por el Banco y sus actualizaciones correspondientes.</p> <p>(ii) <u>Revisión ex ante</u>: Salvo que el Banco determine por escrito lo contrario, los siguientes contratos serán revisados en forma ex ante, de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 2 y 3 del Apéndice 1 de las Políticas de Consultores: a) cada contrato de servicios con firmas consultoras; y b) cada contrato de servicios de consultores individuales que sean seleccionados directamente. Igualmente para los consultores que reforzarán la capacidad operativa de la Unidad Coordinadora del Proyecto. Para tales propósitos, el Organismo Ejecutor deberá presentar a la consideración y aprobación del Banco las calificaciones y experiencia de los consultores seleccionados, los términos de referencia y las condiciones de contratación del consultor. El consultor solo podrá ser contratado luego de que el Banco manifieste su no objeción.</p> <p>(iii) <u>Revisión ex post</u>: La revisión ex post de las contrataciones se aplicará a cada contrato no comprendido en el inciso (b)(ii) de esta cláusula, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 4 del Apéndice) de las Políticas de Consultores.</p>		

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato "Estipulaciones Especiales"</b>			
5.03	<p><u>Estados financieros y otros informes</u></p> <p>El Organismo Ejecutor se compromete a que se presenten los siguientes informes:</p> <p>a) Durante el plazo para desembolsos del Financiamiento, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada trimestre del año calendario, informes financieros no auditados con sus correspondientes notas explicativas, sobre las actividades financiadas en el trimestre anterior para los componentes del Proyecto; y</p> <p>b) Dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor y durante el plazo para desembolsos del Financiamiento, los estados financieros auditados del Proyecto, debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente aceptable al Banco. El último de estos informes será presentado dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha estipulada para el último desembolso del Financiamiento.</p>	Sí	<p>a) Verificamos que los informes trimestrales fueron presentados al BID.</p> <p>b) El plazo para entrega de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2014, tiene fecha límite el 29 de abril de 2015.</p>
<b>Normas Generales Aplicables al contrato de préstamo</b>			
Artículo 4.01	<p><u>Condiciones previas al primer desembolso</u></p> <p>El primer desembolso del Financiamiento está condicionado a que se cumplan a satisfacción del Banco los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos fundados que establezcan con señalamiento de las pertinentes disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, que las obligaciones contraídas por el Prestatario en este Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía si lo hubiere son válidas y exigibles. Dichos informes deberán referirse, además a cualquier consulta jurídica que el Banco razonablemente estime pertinente formular.</p>	Sí	<p>a) El 14 de julio de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio N° DGICP-UAL-638/2011 Presentación de Informe Jurídico, mediante el cual remite al Banco la opinión legal donde se confirma el cumplimiento de todos los trámites e instancias legales correspondientes para la suscripción del contrato de préstamo.</p>

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
Contrato	<b>“Estipulaciones Especiales”</b>		
	<p>b) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Contrato y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta.</p> <p>c) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya demostrado al Banco que se han asignado los recursos suficientes para atender, por lo menos durante el primer año calendario, la ejecución del Proyecto, de acuerdo con el cronograma de inversiones mencionado en el inciso siguiente. Cuando este Financiamiento constituya la continuación de una misma operación, cuya etapa o etapas anteriores esté financiando el Banco, la obligación establecida en este inciso no será aplicable.</p>		<p>b) El 21 de septiembre de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio N° P/SIS/SUBSIS/0273/11 documento con las firmas autenticadas ante notario de los funcionarios autorizados para representar al FISDL.</p> <p>El 12 de septiembre de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio N° P/SIS/DO/11/0442 documento con las firmas autenticadas ante notario de los funcionarios autorizados para representar a la Secretaria de Inclusión Social.</p> <p>c) El 19 de diciembre de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio No. P/SIS/SUBSIS/0332/11 presupuesto del período 2012.</p> <p>d) El 30 de noviembre de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio No. P/SIS/SUBSIS/0310/11, informe inicial del programa.</p> <p>e) El 12 de septiembre de 2011, el Organismo Ejecutor envió al Banco el oficio N° P/SIS/SUBSIS/0270/11, se manifiesta que se cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuado para los propósitos del programa.</p>

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato "Estipulaciones Especiales"</b>			
	<p>d) Que el Prestatario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado al Banco un informe inicial preparado de acuerdo con los lineamientos que señale el Banco que, en adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con este Contrato, comprenda: (i) un plan de ejecución del Proyecto que incluya, cuando no se tratare de un programa de concesión de créditos, los planos y especificaciones que, a juicio del Banco, sean necesarias; (ii) un calendario o cronograma de trabajo o de concesión de créditos, según corresponda; (iii) un cuadro de origen y aplicación de fondos en el que consten el calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversión indicadas en este Contrato y el señalamiento de los aportes anuales necesarios de las distintas fuentes de fondos, con los cuales, se financiará el Proyecto; y (iv) el contenido que deben tener los informes de progreso a que se refiere el Artículo 7.03 de estas Normas Generales. Cuando en este Contrato se prevea el reconocimiento de gastos anteriores a la fecha de su vigencia, el informe inicial deberá incluir un estado de las inversiones y, de acuerdo con los objetivos del Financiamiento, una descripción de las obras realizadas para la ejecución del Proyecto o una relación de los créditos formalizados, según sea del caso, hasta una fecha inmediata anterior al informe.</p> <p>e) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor haya demostrado al Banco que cuenta con un sistema de información financiera y una estructura de control interno adecuados para los propósitos indicados en este Contrato.</p>		

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato "Estipulaciones Especiales"</b>			
Artículo 4.03	<p><u>Requisitos para todo desembolso</u></p> <p>Para que el Banco efectúe cualquier desembolso será menester:</p> <p>a) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito, o por medios electrónicos según la forma y las condiciones especificadas por el Banco, una solicitud de desembolso y que en apoyo de dicha solicitud, se hayan suministrado al Banco los pertinentes documentos y demás antecedentes que éste pueda haberle requerido. En el caso de Préstamos en los cuales el Prestatario haya optado por recibir financiamiento en una Moneda Única o en una combinación de Monedas Únicas la solicitud debe, además, indicar el monto específico de la o las Monedas Únicas que se solicite desembolsar;</p> <p>b) Que el Prestatario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya abierto y mantenga una o más cuentas bancarias en una institución financiera en la que el Banco realice los desembolsos del Financiamiento;</p> <p>c) Salvo que el Banco acuerde lo contrario, las solicitudes deberán ser presentadas, a más tardar, con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de expiración del plazo para desembolsos o de la prórroga del mismo, que el Prestatario y el Banco hubieren acordado por escrito;</p> <p>d) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 5.01 de estas Normas Generales; y</p> <p>e) Que el Garante, en su caso, no se encuentre en incumplimiento por más de ciento veinte (120) días, de sus obligaciones de pago para con el Banco por concepto de cualquier Préstamo o Garantía.</p>	<p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p>	<p>a) Durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre se han presentado cuatro justificaciones.</p> <p>b) El Organismo Ejecutor abrió dos cuentas bancarias en el Banco Central de Reserva en las cuales ha depositado el BID los desembolsos solicitados por CAPRES y el FISDL.</p> <p>c) El Organismo Ejecutor ha dado cumplimiento a las solicitudes presentadas de acuerdo a las fechas establecidas.</p> <p>d) Durante el período auditado no surgió ninguna de las circunstancias descritas en el Artículo 5.01 de la Norma General.</p> <p>e) Durante el período auditado no identificamos que el Organismo Ejecutor se encontrara en incumplimiento de sus obligaciones.</p>

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato "Estipulaciones Especiales"</b>			
Artículo 5.03	<p><b>Prácticas Prohibidas</b></p> <p>(a) Para los efectos de este Contrato, se entenderá que una Práctica Prohibida incluye las siguientes prácticas: (i) una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una "práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; (iv) una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y (v) una "práctica obstructiva" consiste en: (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o (b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en los Artículos 7.01(c), 7.02(e) y 7.04(g) de estas Normas Generales.</p>	Sí	No identificamos que el Organismo Ejecutor haya efectuado prácticas prohibidas durante el año 2014.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato “Estipulaciones Especiales”</b>			
	<p>(b) En adición a lo establecido en los Artículos 5.01(g) y 5.02(b) de estas Normas Generales, si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato, el Banco podrá:</p> <p>(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de obras, bienes, servicios relacionados y la contratación de servicios de consultoría;</p> <p>(ii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, del Organismo Ejecutor u Organismo Contratante no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;</p> <p>(iii) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en formato de una carta formal de censura por su conducta;</p> <p>(iv) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un determinado período de tiempo, para que (A) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (B) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;</p>		

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato "Estipulaciones Especiales"</b>			
	<p>(v) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o</p> <p>(vi) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones mencionadas en el inciso (g) del Artículo 5.01, en el inciso (b) del Artículo 5.02 y en el inciso (b), numerales (i) al (v), de este Artículo 5.03.</p> <p>(c) Lo dispuesto en el inciso (g) del Artículo 5.01 y en el Artículo 5.03 (b)(i) se aplicara también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier resolución.</p> <p>(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.</p> <p>(e) Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal; subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados, representantes ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción, de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación.</p>		

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato "Estipulaciones Especiales"</b>			
	<p>Para efectos de lo dispuesto en este literal (e), el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.</p> <p>(f) Cuando el Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de los servicios de consultoría directamente de una agencia especializada o contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agenda especializada, todas las disposiciones contempladas en este Contrato relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. El Prestatario se compromete a que los contratos con agencias especializadas incluyan disposiciones para que estas consulten la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere conveniente.</p>		

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato "Estipulaciones Especiales"</b>			
Artículo 6.02	<u>Precios y licitaciones</u> Las contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios para el Proyecto se deberán pactar a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.	Sí	Las adquisiciones fueron efectuadas conforme a lo establecido en el contrato.
Artículo 7.03	<u>Informes</u> El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá presentar a la satisfacción del Banco, los informes relativos a la ejecución del Proyecto, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre o en otro plazo que las partes acuerden, preparados de conformidad con las normas que al respecto se acuerden con el Banco; y o los demás informes que el Banco razonablemente solicite en relación con la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.	Sí	Se verificó la respuesta del BID donde el organismo ejecutor da cumplimiento a la obligación contractual.
Artículo 7.04	<u>Auditoría Externa</u> (g) El Prestatario se compromete a presentar al Banco, por si mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, dentro de los plazos, durante el período y la frecuencia señalados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato, los estados financieros y otros informes, y la información financiera adicional que el Banco le solicitare, de conformidad con estándares y principios de contabilidad aceptables al Banco.  (h) El Prestatario se compromete a que los estados financieros y otros informes señalados en las Estipulaciones Especiales de este Contrato se auditen por auditores independientes aceptables al Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco, y a presentar, igualmente a satisfacción del Banco, la información relacionada con los auditores independientes contratados que este le solicitare.	Sí	Para el año 2014, la contratación de auditoría fue en el período estipulado.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato "Estipulaciones Especiales"</b>			
	<p>(i) El Prestatario se compromete a seleccionar y contratar, por si mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, los auditores independientes necesarios para la presentación oportuna de los estados financieros y demás informes mencionados en el inciso (b) anterior, a más tardar cuatro (4) meses antes del cierre de cada ejercicio económico del Prestatario, a partir de la fecha en que se inicie la vigencia del presente Contrato o en otro plazo que las partes acuerden, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá autorizar a los auditores para que proporcionen al Banco la información adicional que éste razonablemente pueda solicitarle, en relación con los estados financieros y otros informes auditados.</p> <p>(j) En los casos en que la auditoría esté a cargo de un organismo oficial de fiscalización y éste no pudiere efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el período y la frecuencia estipulados en este Contrato, el Prestatario o el Organismo Ejecutor según corresponda seleccionará y contratará los servicios de auditores independientes aceptables al Banco de conformidad con lo indicado en el inciso (c) anterior.</p> <p>(k) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional y previo acuerdo entre las partes, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores independientes para la preparación de los estados financieros y otros informes auditados previstos en este contrato cuando: (i) los beneficios de que el Banco seleccione y contrate dichos servicios sean mayores; o (ii) los servicios de firmas privadas y contadores públicos independientes calificados en el país sean limitados; o (iii) cuando existan circunstancias especiales que justifiquen que el Banco seleccione y contrate dichos servicios.</p>		

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL  
(UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CIUDAD MUJER)  
(Préstamo 2525/OC-ES; ES-L1056)  
(San Salvador, República de El Salvador)**

**Cumplimiento de Cláusulas Contractuales**

No.	Detalle	Cumple	Comentarios
<b>Contrato "Estipulaciones Especiales"</b>			
	<p>(l) El Banco se reserva el derecho de solicitar al Prestatario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, la realización de otra clase de auditorías externas o de trabajos relacionados con la auditoría de proyectos, del Organismo Ejecutor y de entidades relacionadas, del sistema de información financiera y de las cuentas bancarias del Proyecto, entre otras. La naturaleza, frecuencia, alcance, oportunidad, metodología, tipo de normas de auditoría aplicables, informes, procedimientos de selección y términos de referencia serán establecidos de común acuerdo entre la partes.</p> <p>(m) Los documentos de licitación y los contratos que el Prestatario, Organismo Ejecutor u Organismo Contratante celebre con un proveedor de bienes o servicios, contratista, subcontratista, consultor, subconsultor, miembro del personal o concesionario deberán incluir una disposición que permita al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco.</p>		

